

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

Nuestra empresa Molduras E Insumos Limitada, Rut: 78892050-4, emplazada en el kilómetro 20 camino Temuco Nueva Imperial, comuna de Nueva Imperial, hace presente la entrega de su propuesta de programa de cumplimiento para el proceso sansonatorio mediante Res. Ex. N°1/Rol D-159-2020.

Donde no se dio cumplimiento a cabalidad del programa de monitoreo emitido el del 02 de junio de 2011.

En uno de sus hallazgos y que constituye infracción es el hecho de exceder el límite máximo permisible del parametro cromo hexavalente en el periodo del octubre del año 2018 donde por error de transcripción de ingreso un valor de 4 mg/L, cuando en realidad el valor era <0,010 mg/L, lo que hace un análisis erróneo de los efectos negativos sobre el cuerpo receptor, se adjuntan los informes de los cuatro años que se lleva operando en las instalaciones que dan cuenta que nunca se ha detectado este elemento en sus riles y que no se encontraron efectos negativos en el cuerpo de agua ni en los usos que este tiene aguas debajo de la descarga, tanto agrícolas, bebida de animales ni de la población de la cuenca del Río Cautín en la zona.

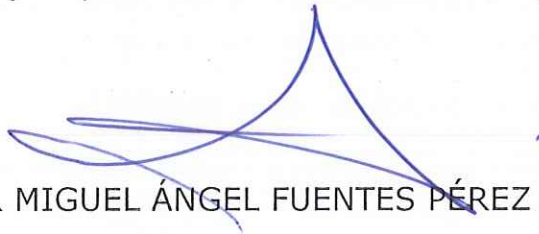
No obstante a ello, nuestra empresa en conciencia con el cambio climático y la escasas de precipitaciones y nevadas de cordillera que aportan al Rio Cautín, está realizando una inversión no menor para no se generar ningún tipo de ril desde nuestras instalaciones, es así que se está ampliando la capacidad de la piscina de emergencia para capturar las aguas lluvias que precipitan en la cancha de riego que es donde se genera nuestro ril, con

la finalidad de no tener descargas, tanto controladas como no controladas, no se realizara la solicitud de revocación del programa de monitoreo mientras no se verifique efectivamente que se controlará el 100% de las precipitaciones de la época invernal.

Con respecto al muestreo que no se subió la información del mes de diciembre de 2019, esto ocurrió dado que, la universidad de la frontera ya no era ETFA si busco alternativa de laboratorios, y con el estallido social algunos laboratorios no prestaron servicios y se logró conseguir un laboratorio acreditado (Hidrolab) pero los envases llegaron los primeros días de enero, es por ello que no se pudo dar cumplimiento al programa de monitoreo en cuanto al reporte mensual.

Se adjuntan los documentos formales de la empresa y su representante legal.

Sin más que agregar y esperando una favorable acogida al PdC, se despide,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

OSCAR MIGUEL ÁNGEL FUENTES PÉREZ

MOLDURAS E INSUMOS LIMITADA

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	MOLDURAS E INSUMOS LIMITADA	
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	78.892.050-4	
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR MIGUEL ANGEL FUENTES PEREZ	
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	Rol D-159-2020.	
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		D.S. N° 46/2002
	X	D.S. N° 90/2000
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	RESOLUCION 2031 EXENTA 20 DE JUNIO 2011	
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
	X	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
		Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	<i>Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:</i>	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o

<p>asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>				<p>cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM

3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRAACCIONAL

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente la revocación de la misma, por los fundamentos que se resumen en la columna "comentarios" y se detallan en Informe Técnico/Jurídico que se adjuntará a la solicitud de revocación que se presente.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se presentará: - - Copia de la solicitud de revocación presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, timbrada por la oficina de partes correspondiente. - Copia del Informe Técnico/Jurídico y de cualquier otro antecedente que se haya adjuntado a la presentación de la solicitud de revocación.	Aunque se realice la presentación de solicitud de revocación la RPM, el establecimiento dará cumplimiento con la obligación de reportar en el RETC la "no descarga" o lo que corresponda, hasta la obtención de la resolución que revoque el Programa de Monitoreo.

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
 Completar solo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO**HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

EL ESTABLECIMIENTO ONDUSTRIAL NO REPORTO LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO (RES.SISS N° 2031, DE JUNIO DE 2011)
 CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN Y QUE SE DETALLAN EN LA TABLAN°3 DEL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION: 2019: DICIEMBRE

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	

<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>		<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Se elaborará el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$1.200.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGANISMO PARA CAPACITACION</p>

X

NO REPORTAR TODOS LOS PARAMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

EL ESTABLECIOMIENTO INDUSTRIAL NO REPORTO LOS SIGUIENTES PARAMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO (RES.EX.SISS N° 2031, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011) DURANTE LOS PERIODOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN Y QUE SE DETALLAN EN LA TABLA N° 4 DE LA PRESENTE RESOLUCION:

- A) DBO5 Y TETRACLOROETENO: EN OCTUBRE DEL 2018
- B) ACEITES Y GRASAS, ARSENICO, BORO, CADMIO, CIANURO, CLORUROS, COBRE, FLUORURO, HIDROCARBUROS FIJOS, HIERRO DISUELTO, MERCURIO, MOLIBDENO, NIQUEL, PH, PLOMO, PODER ESTUMOGENO, SELENIO, SULFATO, SULFURO, COLIFORMES FECALIS O TERMOTOLERANTES, CROMO HEXAVALENTE, TOLUENO, TRICLOROMETANO, XILENO Y ZINC: EN OCTUBRE DEL 2018 Y EN OCTUBRE DE 2019
- C) TEMPERATURA: EN OCTUBRE DE 2018 Y EN JUNIO Y JULIO DEL 2019
- D) MANGANESO: EN ABRIL DEL 2020

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS		
				CONTAMINANTE /PARAMETRO	TIPO DE MUESTRA	DIAS CONTI MENS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	CAUDAL (VDD)		30
				DBO5	COMPUESTA	1
				NITROGENO TOTAL KJENDAHL	COMPUESTA	1
				SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	COMPUESTA	1
				PH	PUNTUAL	30
				TEMPERATURA	PUNTUAL	30
				ALUMINIO	COMPUESTA	1
				INDICE DE FENOL	COMPUESTA	1
				MANGANESO	COMPUESTA	1
				PENTACLOROFENOL	COMPUESTA	1
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se elabora el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción		

<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 				
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$1.200.000	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<i>SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGASNOISMO PARA CAPACITACION</i>

X

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

EL ESTABLECIOMIENTO INDUSTRIAL NO REPORTO LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO (RES,EX.SISS N° 2031, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2011) PARA LOSSIGUIENTES PARAMETROS DURANTE LOS PERIODOS QUE A CONTINUACION SEV INDICAN, Y QUE SE DETALLAN EN LA TABLAN°5 DEL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION:

- A) CAUDAL: EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2018; ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DEL 2019; Y, EN ENERO FEBRERO, MARZO ABRIL Y MAYO DEL 2020
- B) PH: EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018; EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2019 Y, EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2020
- C) TEMPERATURA: EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018; EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2019; EN ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2020

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Se reportara antes del día 20 del mes siguiente
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el		En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se elaborar el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	Programa de Cumplimiento.			
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$1.200.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL , PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGANISMO PARA CAPACITACION</p>
<input checked="" type="checkbox"/> NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O "NORMA DE EMISIÓN"				
HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN				
<p>El establecimiento no reporto información asociada a los remuestreos del parámetro manganeso en julio del 2020, según detalla en la tabla n° 6 de la presente resolución.</p>				
EFFECTOS NEGATIVOS				
<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.</p>				
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS

Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se elabora el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$1.200.000	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGANISMO PARA CAPACITACION

X

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

ELESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PRESENTO SUPERACION DEL MAXIMO PERMITIDO POR LA TABLA N°1 DEL ARTICULO 1 NUMERAL 4.2 DEL D.S. N°90/2000 PARA LOS PARAMETROS QUE A CONTINUACION SE INDICAN DURANTE LOS SIGUIENTES PERIODOS: CROMOHEXAVALENTE Y PLOMO EN OCTUBRE DEL 2018; Y EN EL PARAMETRO MANGANESO EN JULIO DEL 2020; SEGÚN SE DETALLA EN LA TABLA N° 7 DEL ANEXO DE ESTA RESOLUCION; NO CONFIGURANDOSE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.4.2 DEL D.S. N°90/2000

EFFECTOS NEGATIVOS

Se realizará mantención de equipos y un aumento de la piscina de emergencia como mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento”.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se elabora el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$1.200.000	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGANISMO PARA CAPACITACION</p>

<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p>	<p>20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$1.800.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). 	
<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p>	<p>Permanente</p>	<p>\$215.000</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	<p>Valor por concepto de toma de muestra y análisis de laboratorio]</p>

X

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EXCEDIO EL LIMITE DE VOLUMEN DE DESCARGA EXIGIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO (RES.EX.SISS N°2031 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2011) EN LOS MESES DE ABRIL, Y SEPTIEMBRE DEL 2018; EN EL MES DE OYUBRE DEL 2019; Y EN EL MES DE MARZO DEL 2020; SEGÚN SE DETALLA EN LA TABLA N°8 DEL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EFFECTOS NEGATIVOS

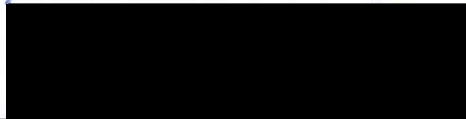
Se realizará mantención de equipos y un aumento de la piscina de emergencia como mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento”.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No Aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes : ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se elaborará el protocolo exigido con los ítems identificados en la acción
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$1.200.000	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	SE REALIZARA CAPACITACION MEDIANTE ALGUNA OTEC O CONSULTORA AMBIENTAL , PARA LO CUAL SE LE SOLICITARA A LA OTIC DE CCC DE CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION QUE GESTIONES ESTE ORGANISMO PARA CAPACITACION

Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.	20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$1.800.000	En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).	Contratación de empresa limpia fosas para extraer y vaciar el ril y disponerlo en instalaciones autorizadas
Ampliar la piscina de emergencia para la contención de las precipitaciones en época invernal	La acción debe ejecutarse en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$125.950.500	Envío de informe técnico y memoria de cálculo, fotografías al poner en marcha esta piscina	Para evitar descargas de aguas no controladas del sistema de tratamiento

Firmas de representantes Legales [Firma, nombre y RUT]:

Miguel Angel Fuentes Perez



[Handwritten signature scribbles]



*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condessa Vaccaro*



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Concepción

Certifico que la presente copia es fiel de la inscripción de fojas 1389 número 1093 correspondiente al Registro de Comercio del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción

Conservador de Comercio de Concepción.-

Barros Arana 935 2 Piso.-

Registro de Comercio Fs 1389 N° 1093 de 1996.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 960859.- Código retiro d763f

Concepción, 15 de marzo de 2022.-



N° Certificado 2000356.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 2000356.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**XIMENA ALEJANDRA
RAMIREZ PEREIRA**

Digitally signed by XIMENA ALEJANDRA RAMIREZ PEREIRA
Date: 2022.03.15 19:37:01 -03:00
Reason: CBR CONCEPCION
Location: CONCEPCION - Chile

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

// terminen. La administración, representación y uso razón social corresponderá socio OS CAR MIGUEL ANGEL FUENTES PEREZ, con amplias facultades. Capital:\$1.000.000.- aportados siguiente forma: Oscar Miguel Angel Fuentes Pérez \$990.000, se pagan dinero efectivo en teran caja social; y Mario Rubén López de Maturana López, \$10.000. se pagan dinero efectivo ingresan caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta monto aportes. Duración: 4 años a regir desde suscripción escritura y renovable tácitamente y forma sucesiva períodos iguales, sucesivos y continúa forma señalada en pacto social. Domicilio: Concepción, sin perjuicio sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 16 Septiembre 1996.- EDMUNDO SEPULVEDA INOSTRO ZA NOTARIO SUPLENTE.- Conforme con el extracto que queda agregado al final del presente Registro con el número ochocientos cincuenta y siete (857).- Requirió don Juan Yáñez y no firmó.-





CONFIDENTIAL

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO


Informe N°	59170		
Fecha de Recepción	20	11	2018
Fecha Emisión	07	12	2018
Página 1 de 4			

1. IDENTIFICACION DEL CLIENTE Y DE LA MUESTRA


Nombre Empresa	Molduras e Insumos Ltda.		
Nombre Responsable	Carlos Castro		
Dirección	Km 20, Camino Temuco a Nueva Imperial		
Ciudad	Nueva Imperial	Teléfono	452654100
Giro	Aserradero	RUT	78.892.050-4
Tipo de Muestra	Compuesta	Origen de Muestra	Ril, Aserradero Blocks and Cutstock SPA
Muestra Recolectada por	Trabajos Ambientales TRAAM Ltda	N° de Muestra	01

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
pH (a 20°C)	I.20/11/18 17:00 F.20/11/18 17:00	NCh2313/1 .Of95	pH	-	7,49
Aceites y Grasas	I.22/11/18 09:00 F.23/11/18 18:00	NCh2313/6 :2015 ⁽²⁾	A y G	mg/L	<14*
Aluminio	I.15/11/18 09:00 F.29/11/18 18:09	St. Meth-3111-D 22th Edition	Al	mg/L	0,84
Arsénico	I.28/11/18 09:00 F.29/11/18 12:09	NCh2313/9 Of.96	As	mg/L	<0,003*
Boro	I.27/11/18 09:00 F.27/11/18 18:00	St. Meth. 4500-B B 22th Edition	B	mg/L	<0,05*
Cadmio	I.04/12/18 09:00 F.05/12/18 16:27	NCh2313/10 Of.96	Cd	mg/L	0,004
Cianuro Total ⁽¹⁾	29/11/18 08:39:0 29/11/18 08:39:0	NCh2313/14 Of.97	CN ⁻	mg/L	<0,020
Cloruros	I.30/11/18 09:00 F.30/11/18 16:00	NCh2313/32 Of.99	Cl ⁻	mg/L	<25*
Cobre Total	I.27/11/18 09:00 F.28/11/18 17:58	NCh2313/10 Of.96	Cu	mg/L	<0,03*
Cromo Hexavalente ⁽¹⁾	21/11/18 09:51:5 21/11/18 09:51:5	NCh2313/11 Of.96	Cr⁶⁺	mg/L	<0,010
Cromo Total	I.15/11/18 09:00 F.30/11/18 10:47	NCh2313/10 Of.96	Cr	mg/L	<0,05*
Detergentes	I.21/11/18 10:00 F.21/11/18 18:00	NCh2313/27 Of.98	SAAM	mg/L	<0,2*


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Inspector Ambiental Responsable
 Código IA 10160475-6




 M. Cristina Díez Jerez
 Jefe de Laboratorio
 Ensayos Ambientales



INSTITUTO AGROINDUSTRIA
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Laboratorio de Ensayos Ambientales
 Fono 56 (45) 2325050 - 2325490
 Fax 56 (45) 2732402
 Av. Francisco Salazar 01145
 Temuco - Chile
 cristina.diez@ufrontera.cl

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO


Informe N°	59170		
Fecha de Recepción	20	11	2018
Fecha Emisión	07	12	2018
Página 2 de 4			

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
Demanda Bioquímica de Oxígeno	I.21/11/18 10:30 F.26/11/18 10:30	NCh2313/5 Of.05	DBO ₅	mg/L	5
Estaño ⁽¹⁾	29/11/18 15:12:2 29/11/18 15:12:2	NCh2313/25 Of.97	Sn	mg/L	<0,050
Fósforo Total	I.28/11/18 09:00 F.28/11/18 18:00	NCh2313/15 Of.2009	P	mg/L	<0,5*
Fluoruro ⁽¹⁾	21/11/18 17:06:2 21/11/18 17:06:2	NCh2313/33 Of.99	F ⁻	mg/L	<0,10
Hidrocarburos Fijos	I.22/11/18 09:00 F.23/11/18 18:00	NCh2313/7 Of.97, Parte A	HF	mg/L	<5*
Hierro Total	I.03/12/18 09:00 F.05/12/18 12:00	NCh2313/10 Of.96	Fe	mg/L	0,61
Índice de Fenol	I.22/11/18 09:00 F.22/11/18 18:00	NCh2313/19 Of.01	Fenoles	mg/L	<0,1*
Manganeso	I.06/12/18 09:00 F.07/12/18 14:51	NCh2313/10 Of.96	Mn	mg/L	<0,1*
Mercurio ⁽¹⁾	22/11/18 11:32:0 22/11/18 11:32:0	NCh2313/12 Of.96	Hg	mg/L	<0,001
Molibdeno	I.05/12/18 09:00 F.06/12/18 12:07	NCh2313/13 Of.98	Mo	mg/L	0,36
Níquel	I.07/11/18 09:00 F.27/11/18 10:56	NCh2313/10 Of.96	Ni	mg/L	<0,05*
Nitrógeno Total Kjeldhal	I.21/11/18 09:00 F.22/11/18 18:00	NCh2313/28 Of.2009	NKT	mg/L	3,30
Nitrito	I.21/11/18 09:30 F.21/11/18 18:00	St. Meth-4110-B 22th Edition	N-NO ₂ ⁻	mg/L	<0,2*
Nitrato	I.21/11/18 09:00 F.21/11/18 12:30	St. Meth-4500-D 22th Edition	N-NO ₃ ⁻	mg/L	<1*


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Inspector Ambiental Responsable
 Código IA 10160475-6





 M. Cristina Diez Jerez
 Jefe de Laboratorio
 Ensayos Ambientales

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO


Informe N°	59170		
Fecha de Recepción	20	11	2018
Fecha Emisión	07	12	2018
Página 3 de 4			

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
Nitrito+ Nitrato	I.21/11/18 09:00 F.21/11/18 18:00	Cálculo	N-NO ₂ ⁻ + N-NO ₃ ⁻	mg/L	<0,2*
Pentaclorofenol ⁽¹⁾	21/11/18 09:59:5 21/11/18 09:59:5	NCh2313/29 Of.99	C ₆ OHCL 5	mg/L	<0,0010
Plomo	I.05/12/18 09:00 F.06/12/18 16:43	NCh2313/10 Of.96	Pb	mg/L	0,11
Poder Espumógeno	I.20/11/18 18:00 F.20/11/18 20:00	NCh2313/21 Of.2010	PE	mm	<7**
Selenio ⁽¹⁾	22/11/18 11:32:0 22/11/18 11:32:0	NCh2313/30 Of.99	Se	mg/L	<0,005*
Sólidos Suspendidos Totales	I.20/11/18 17:00 F.21/11/18 15:00	NCh2313/3 Of.95	S.S.	mg/L	18
Sólidos Sedimentables	I.20/11/18 17:00 F.20/11/18 19:00	NCh2313/4 Of.95	S.D.	mL/L x 1 hora	<1*
Sulfato	I.26/11/18 09:00 F.28/11/18 18:00	NCh2313/18 Of.97	SO ₄ ²⁻	mg/L	<20*
Sulfuro ⁽¹⁾	22/11/18 17:37:0 22/11/18 17:37:0	NCh2313/17 Of.97	S ²⁻	mg/L	<0,10
Tetracloroetano	I.21/11/18 09:30 F.21/11/18 18:00	NCh2313/20 Of.98	C ₂ Cl ₄	mg/L	<0,01***
Tolueno ⁽¹⁾	21/11/18 09:59:5 21/11/18 09:59:5	NCh2313/31 Of.99	C ₆ H ₅ CH ₃	mg/L	<0,005
Triclorometano	I.21/11/18 09:30 F.21/11/18 18:00	NCh2313/20 Of.98	CHCl ₃	mg/L	<0,01***
Xileno Total ⁽¹⁾	21/11/18 09:59:5 21/11/18 09:59:5	NCh2313/31 Of.99	C ₆ H ₄ C ₂ H 6	mg/L	<0,005
Zinc	I.07/11/18 09:00 F.27/11/18 15:47	NCh2313/10 Of.96	Zn	mg/L	<0,1*
Coliformes Fecales	I.20/11/18 16:40 F.21/11/18 16:30	NCh2313/23 Of.95	Coli/100 mL	NMP/100mL	7,0x10 ²


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Inspector Ambiental Responsable
 Código IA 10160475-6




 M. Cristina Diez Jerez
 Jefe de Laboratorio
 Ensayos Ambientales





DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Eduardo Hebel Weiss, RUN N° 6.532.761-9, domiciliado en Avda. Francisco Salazar 01145 Temuco, en mi calidad de representante legal de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Universidad de la Frontera, Laboratorio de Ensayos Ambientales, Código ETFA 048-01, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y lo establecido en la letra g) del artículo 15 del mismo Reglamento, declaro que la empresa que represento no tiene relación directa o indirecta, mercantil o laboral o de vínculos familiares con Molduras e Insumos Ltda. Rut 78.892.050-4 titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la fiscalización ambiental, de modo tal que, sin que la enunciación sea taxativa:

- No estamos ni hemos estado, en los últimos dos años, legalmente reconocidos como asociados en negocios;
- No hemos tenido, en los últimos dos años, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de la otra parte;
- Ninguno controla o ha controlado, en los últimos dos años, directa o indirectamente a la otra;
- No hemos sido controlados, en los últimos dos años, directa o indirectamente, por una misma tercera persona;
- No existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales del titular fiscalizado y los propietarios y representantes legales de esta Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Toda la información contenida en el Informe de Resultados Informe N° 59170, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Además, declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por último, ratifico que las declaraciones antes hechas son verídicas según mi mejor conocimiento y entendimiento.

Firma del Representante Legal

07 de Diciembre de 2018

Informe ETFA 201812002161



* 2 0 1 8 1 2 0 0 2 1 6 1 1 3 4 4 5 9 *

Informe de Ensayo (AC-041)

Número de Ingreso **505446-01**

Cliente: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Dirección: Av. Francisco Salazar 01145

Proyecto: Control Muestra de RILes

Identificación Cliente: M-59170

Lugar de Muestreo: s/i

Dirección: s/i

Ciudad / Región: Temuco, Región de La Araucanía

Instrumento Ambiental: No Aplica

Punto de Muestreo: M-59170

Matríz: RILes

Tipo de Muestreo: Compuesta 8 h

Término de Muestreo: 20/11/2018 15:00:00

Recepción Laboratorio: 29/11/2018 08:51:06

Muestreado por: Trabajos Ambientales TRAAM Ltda.

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
Estaño	mg Sn/L	<0,050	29/11/2018 15:12:2	2313-25of97(1)

Notas:

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Residuos Industriales Líquidos.

Ana María Spuler Pacheco
I.A.: 8.051.539-1

Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico/Rep.Legal

(AC-041)



* 5 0 5 4 4 6 7 1 2 A S 1 3 4 4 5 7 X *

Fecha Emisión Informe: 7 de diciembre de 2018

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Teléfono: 27566350 Fax: 27566351 - www.hidroLab.cl

Autorización ETFA: 003-01

505446-01

1 / 3

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO


Informe N°	62856		
Fecha de Recepción	11	11	2019
Fecha Emisión	18	12	2019
Página 1 de 3			

1. IDENTIFICACION DEL CLIENTE Y DE LA MUESTRA

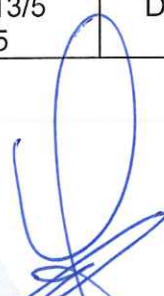
Nombre Empresa	Molduras e Insumos Ltda.		
Nombre Responsable	Carlos Castro		
Dirección	Km 20, Camino Temuco a Nueva Imperial		
Ciudad	Nueva Imperial	Teléfono	452654100
Giro	Aserradero	RUT	78.892.050-4
Tipo de Muestra	Compuesta	Origen de Muestra	Ril
Muestra Recolectada por	Trabajos Ambientales TRAAM Ltda	N° de Muestra	01

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
pH (a 20°C)	I.11/11/19 16:35 F.11/11/19 16:35	NCh2313/1 .Of95	pH	-	7,14
Aceites y Grasas	I.18/11/19 09:00 F.19/11/19 18:00	NCh2313/6 :2015 ⁽³⁾	A y G	mg/L	<14*
Aluminio	I.26/11/19 09:00 F.27/11/19 17:22	St. Meth-3111-D 22th Edition	Al	mg/L	1,05
Arsénico	I.25/11/19 09:00 F.26/11/19 09:51	NCh2313/9 Of.96	As	mg/L	0,004
Boro	I.29/11/19 09:00 F.29/11/19 18:00	St. Meth. 4500-B B 22th Edition	B	mg/L	0,16
Cadmio	I.25/11/19 09:00 F.26/11/19 16:55	NCh2313/10 Of.96	Cd	mg/L	0,01
Cianuro Total ⁽¹⁾	14/11/19 09:32 14/11/19 09:32	NCh2313/14 Of.97	CN ⁻	mg/L	<0,0200
Cloruros	I.18/11/19 09:00 F.18/11/19 18:00	NCh2313/32 Of.99	Cl ⁻	mg/L	<25*
Cobre Total	I.20/11/19 09:00 F.21/11/19 17:16	NCh2313/10 Of.96	Cu	mg/L	<0,03*
Índice de Fenol	I.30/11/19 09:00 F.30/11/19 18:00	NCh2313/19 Of.01	Fenoles	mg/L	<0,1*
Cromo Hexavalente ⁽¹⁾	12/11/19 10:00 12/11/19 10:00	NCh2313/11 Of.96	Cr ⁶⁺	mg/L	<0,010
Demanda Bioquímica de Oxígeno	I.12/11/19 11:30 F.17/11/19 11:30	NCh2313/5 Of.05	DBO ₅	mg/L	3


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Analista Jefe.





 M. Cristina Diez Jerez
 Jefe de Laboratorio.

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO


Informe N°	62856		
Fecha de Recepción	11	11	2019
Fecha Emisión	18	12	2019
Página 2 de 3			

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
Fósforo Total	I.13/11/19 09:00 F.13/11/19 18:00	NCh2313/15 Of.2009	P	mg/L	<0,5*
Fluoruro ⁽¹⁾	12/11/19 09:50 12/11/19 09:50	NCh2313/33 Of.99	F ⁻	mg/L	<0,1
Hidrocarburos Fijos	I.18/11/19 09:00 F.19/11/19 18:00	NCh2313/7 Of.97, Parte A	HF	mg/L	<5*
Hierro Disuelto	I.27/11/19 09:00 F.28/11/19 10:11	NCh2313/10 Of.96	Fe	mg/L	0,17
Manganeso	I.02/12/19 09:00 F.03/12/19 11:18	NCh2313/10 Of.96	Mn	mg/L	<0,1*
Mercurio ⁽¹⁾	14/11/19 12:38 14/11/19 12:38	NCh2313/12 Of.96	Hg	mg/L	<0,001
Molibdeno	I.04/12/19 09:00 F.05/12/19 09:42	NCh2313/13 Of.98	Mo	mg/L	<0,03*
Níquel	I.21/11/19 08:00 F.22/11/19 11:46	NCh2313/10 Of.96	Ni	mg/L	0,053
Nitrógeno Total Kjeldhal	I.12/11/19 09:00 F.13/11/19 18:00	NCh2313/28 Of.2009	NKT	mg/L	1,88
Pentaclorofenol ⁽¹⁾	13/11/19 09:33 13/11/19 09:33	NCh2313/29 Of.99	C ₆ OHCL ₅	mg/L	<0,0010
Plomo	I.25/11/19 09:00 F.26/11/19 12:52	NCh2313/10 Of.96	Pb	mg/L	<0,03*
Poder Espumógeno	I.12/11/19 09:00 F.12/11/19 15:00	NCh2313/21 Of.2010	PE	mm	<7**
Selenio ⁽¹⁾	14/11/19 12:38 14/11/19 12:38	NCh2313/30 Of.99	Se	mg/L	<0,005
Sólidos Suspendidos Totales	I.12/11/19 11:10 F.12/11/19 19:00	NCh2313/3 Of.95	S.S.	mg/L	21


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Analista Jefe.




 M. Cristina Diez Jerez
 Jefe de Laboratorio.



AGROINDUSTRIA
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Laboratorio de Ensayos Ambientales
 Fono 56 (45) 2325050 - 2325490
 Fax 56 (45) 2732402
 Av. Francisco Salazar 01145
 Temuco - Chile
 cristina.diez@ufrontera.cl

INFORME DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO

Informe N°	62856		
Fecha de Recepción	11	11	2019
Fecha Emisión	18	12	2019
Página 3 de 3			

2. RESULTADOS MUESTRA

Análisis	Fecha/Hora Análisis	Método Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido
Sulfato	I.12/11/19 09:00 F.14/11/19 18:00	NCh2313/18 Of.97	SO ₄ ²⁻	mg/L	<20*
Sulfuro ⁽¹⁾	12/11/19 11:12 12/11/19 11:12	NCh2313/17 Of.97	S ²⁻	mg/L	<0,1
Tetracloroetano	I.13/11/19 09:00 F.13/11/19 18:00	NCh2313/20 Of.98	C ₂ Cl ₄	mg/L	<0,01***
Tolueno ⁽¹⁾	13/11/19 09:31 13/11/19 09:31	NCh2313/31 Of.99	C ₆ H ₅ CH ₃	mg/L	<0,005
Triclorometano	I.13/11/19 09:00 F.13/11/19 18:00	NCh2313/20 Of.98	CHCl ₃	mg/L	<0,01***
Xileno Total ⁽¹⁾	14/11/19 16:25 14/11/19 16:25	NCh2313/31 Of.99	C ₆ H ₄ C ₂ H ₆	mg/L	<0,005
Zinc	I.21/11/19 09:00 F.22/11/19 10:11	NCh2313/10 Of.96	Zn	mg/L	<0,1*
Coliformes Fecales	I.11/11/19 16:30 F.12/11/19 16:30	NCh2313/23 Of.95	Coli/100mL	NMP/100mL	18

3. OBSERVACIONES

Fecha de Muestreo = 11/11/2019
 Hora de Muestreo = 08:00 – 15:00
 Fecha de Muestreo Coliformes Fecales = 11/11/2019
 Hora de Muestreo Coliformes Fecales = 10:25

Tiempo Almacenamiento para DBO₅ = 20 horas y 30 min.

(*) = Límite de Detección.

(**) = Menor que 7 mm, el respectivo límite máximo permitido para el agua residual.

(***) = Límite de Cuantificación.

(1) = Análisis Subcontratado a Hidrolab INN N° LE 215

(3) = Método Extracción Soxhlet, Oficializada el 2016.

I. = Inicio Análisis

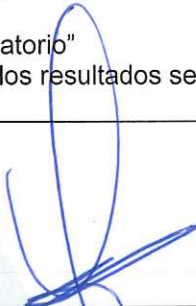
F. = Fin Análisis

"Resultado válidos sólo para ítemes ensayados por el laboratorio"

"La muestra ha sido suministrada por el cliente, por lo cual los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió".


 Ingrid Cifuentes Rivera
 Analista Jefe.




 M. Cristina Diez Jerez
 Jefe de Laboratorio.



Informe de Ensayo (AC-041)

Numero de Ingreso 672647-01

Cliente: KARKU ACUN SPA

Dirección: Ahumada 254

Proyecto: Control Muestra de Aguas Residuales

Identificación Cliente: Descarga Ril

Lugar de Muestreo: Aserradero Block And Custock Spa.

Dirección: Camino Temuco - Nueva Imperial Km 20

Ciudad / Región: Nueva Imperial, Región de La Araucanía

Instrumento Ambiental:

Punto de Muestreo: Descarga Ril

Matríz: Aguas residuales

Término de Muestreo: 27/10/2020 18:30:00

Muestra por: Cliente

Tipo de Muestreo: Compuesta 8 h

Recepción Laboratorio: 28/10/2020 16:05:04

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora	Ref.Método
Boro	mg B/L	<0,020	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Cloruros	mg Cl/L	3,72	28/10/2020 17:49	2313-32of99(1)
Cianuro Total	mg CN/L	< 0,02	28/10/2020 18:22	2313-14of97(1)
Fluoruro	mg F/L	< 0,1	28/10/2020 16:44	2313-33of99(1)
Nitrógeno Kjeldahl	mg N/L	1,43	29/10/2020 16:34	2313/28-09(1)
pH	unidad	7,22(25,0°C)	28/10/2020 17:05	2313-1of95(1)
Fosforo Total	mg P/L	<0,20	28/10/2020 16:46	2313/15-09(1)
Sulfato disuelto	mg SO4/L	< 5,0	28/10/2020 18:23	2313-18of97(1)
Sulfuro	mg S=/L	< 0,1	28/10/2020 16:35	2313-17of97(1)
Aluminio	mg Al/L	0,229	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Arsénico	mg As/L	<0,001	30/10/2020 12:01	2313-9of96(1)
Cadmio	mg Cd/L	<0,001	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Cromo +6	mg Cr+6/L	<0,010	28/10/2020 17:44	2313-11of96(1)
Cobre	mg Cu/L	0,016	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Hierro disuelto	mg Fe/L	0,031	30/10/2020 09:38	SM-3120B(2)
Mercurio	mg Hg/L	<0,001	30/10/2020 12:01	2313-12of96(1)
Manganeso	mg Mn/L	0,028	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Molibdeno	mg Mo/L	<0,005	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Niquel	mg Ni/L	<0,005	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Plomo	mg Pb/L	<0,010	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
Selenio	mg Se/L	<0,005	30/10/2020 12:01	2313-30of99(1)
Cinc	mg Zn/L	0,057	30/10/2020 09:38	2313-25of97(1)
m-p Xileno	mg/L	<0,005	30/10/2020 10:52	2313-31of99(1)
o-Xileno	mg/L	<0,005	30/10/2020 10:52	2313-31of99(1)
Pentaclorofenol	mg/L	<0,0010	29/10/2020 09:48	2313/29of99(1)
Tetracloroeteno	mg/L	<0,005	29/10/2020 09:46	2313-20of97(1)

Fecha Emisión Informe: 6 de noviembre de 2020

Versión: 1

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

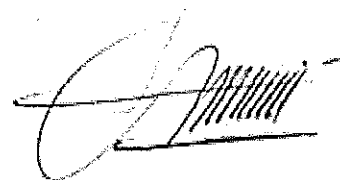
Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidrolab.cl



Triclorometano	mg/L	<0,005	29/10/2020 09:46	2313-20of97(1)
Tolueno	mg/L	<0,005	30/10/2020 10:52	2313-31of99(1)
Xileno total	mg/L	< 0,005	04/11/2020 11:51	2313-31of99(1)
Aceites y Grasas	mg/L	<1,00	29/10/2020 15:23	2313/6-2015(1)
DBO5	mg/L	4,34	28/10/2020 18:00	2313-5of05(1)
Indice de Fenol	mg/L	0,004	30/10/2020 15:10	2313-19of01(1)
Hidrocarburos fijos	mg/L	<1,00	02/11/2020 13:09	2313-7of97(1)
Conductividad	us/cm	78,2	28/10/2020 17:05	SM-2510B(2)
Poder Espumógeno	mm	<2	28/10/2020 16:35	2313/21-10(1)
Sólidos suspendidos totales	mg/L	< 5,0	28/10/2020 16:35	2313-3of95(1)

Notas:

- (1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Aguas residuales.
- (2) Standard Methods for the examination of Water and Wastewater, 23 th Edition 2017



Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico/Rep.Legal

(AC-041)



Fecha Emisión Informe: 6 de noviembre de 2020

Versión: 1

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Teléfono: 227566350 - www.hidrolab.cl



* 2 0 2 0 1 1 0 0 2 0 9 7 1 1 1 5 2 8 *

Informe de Ensayo (AC-041)

Numero de Ingreso 672647-02

Cliente: KARKU ACUN SPA

Dirección: Ahumada 254

Proyecto: Control Muestra de Aguas Residuales

Identificación Cliente: Descarga Ril

Lugar de Muestreo: Aserradero Block And Custock Spa.

Dirección: Camino Temuco - Nueva Imperial Km 20

Ciudad / Región: Nueva Imperial, Región de La Araucanía

Instrumento Ambiental:

Punto de Muestreo: Descarga Ril

Matriz: Aguas residuales

Término de Muestreo: 27/10/2020 18:30:00

Muestreado por: Cliente

Tipo de Muestreo: Puntual

Recepción Laboratorio: 28/10/2020 05:04

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora	Ref.Método
Coliformes Fecales	NMP/100 ml 1000	< 2,0	28/10/2020 16:35	2313-22of95(1)

Notas:

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Aguas residuales.

Temperatura recepción de muestras bacteriológicas: 7,4°C

Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico/Rep.Legal

(AC-041)



* 6 7 2 6 4 7 6 1 1 X C 1 1 1 5 1 3 X *

Fecha Emisión Informe: 6 de noviembre de 2020

Versión: 1

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432 ; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Telefono: 227566350 - www.hidroLab.cl

Informe ETFA 201811009310

* 2 0 1 8 1 1 0 0 9 3 1 0 1 2 4 6 2 4 *

Informe de Ensayo (AC-041)**Número de Ingreso 503539-01****Cliente: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA****Dirección: Av. Francisco Salazar 01145****Proyecto: Control Muestra de RILes****Identificación Cliente: M-59170****Lugar de Muestreo: s/i****Dirección: s/i****Ciudad / Región: Temuco, Región de La Araucanía****Instrumento Ambiental: No Aplica****Punto de Muestreo: M-59170****Matriz: RILes****Tipo de Muestreo: Compuesta 8 h****Término de Muestreo: 20/11/2018 15:00:00****Recepción Laboratorio: 21/11/2018 09:29:55****Muestreado por: Trabajos Ambientales TRAAM Ltda.**

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
Cianuro Total	mg CN/L	<0,020	29/11/2018 08:39:0	2313-14of97(1)
Fluoruro	mg F/L	<0,10	21/11/2018 17:06:2	2313-33of99(1)
Sulfuro	mg S=/L	<0,10	22/11/2018 17:37:0	2313-17of97(1)
Cromo	mg Cr/L	<0,005	22/11/2018 15:08:4	2313-25of97(1)
Cromo +6	mg Cr+6/L	<0,010	21/11/2018 09:51:5	2313-11of96(1)
Mercurio	mg Hg/L	<0,001	22/11/2018 11:32:0	2313-12of96(1)
Selenio	mg Se/L	<0,005	22/11/2018 11:32:0	2313-30of99(1)
m-p Xileno	mg/L	<0,005	21/11/2018 09:59:5	2313-31of99(1)
o-Xileno	mg/L	<0,005	21/11/2018 09:59:5	2313-31of99(1)
Pentaclorofenol	mg/L	<0,0010	21/11/2018 09:59:5	2313/29of99(1)
Tolueno	mg/L	<0,005	21/11/2018 09:59:5	2313-31of99(1)
Xileno total	mg/L	<0,005	21/11/2018 09:59:5	2313-31of99(1)
Conductividad	us/cm	82,4	21/11/2018 09:59:5	SM-2510B(2)

Notas:

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Residuos Industriales Líquidos.

(2) Standard Methods for the examination of Water and Wastewater, 22 th Edition 2012

Fecha Emisión Informe: 30 de noviembre de 2018**Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.****Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.**

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Teléfono: 27566350 Fax: 27566351 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

503539-01

1/4

Informe ETFA 201811009310



* 2 0 1 8 1 1 0 0 9 3 1 0 1 2 4 6 2 4 *

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana María Spuler Pacheco".

Ana María Spuler Pacheco
I.A.: 8.051.539-1

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ximena Cuadros Moya".

Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico/Rep.Legal

(AC-041)



* 5 0 3 5 3 9 3 0 1 1 A S 1 2 4 6 1 3 X *

Fecha Emisión Informe: 30 de noviembre de 2018

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Teléfono: 27566350 Fax: 27566351 - www.hidrolab.cl

Autorización ETFA: 003-01

503539-01

2/4



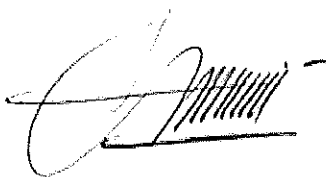
* 2 0 1 8 1 1 0 0 9 3 1 0 1 2 4 6 2 4 *

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Ximena Cuadros Moya, RUN N° 8.701.037-6, domiciliado en Avenida Central 681, Zona Industrial, Quilicura Santiago, en mi calidad de representante legal de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Laboratorio Hidrolab S.A. RUT N° 78.370.360-2 / 003-01, para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente así como lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y lo establecido en la letra g) del artículo 15 del mismo Reglamento, declaro que la empresa que represento no tiene relación directa o indirecta, mercantil o laboral o de vínculos familiares con UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT: 87.912.900-1, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la fiscalización ambiental, de modo tal que, sin que la enunciación sea taxativa:

- No estamos ni hemos estado, en los últimos dos años, legalmente reconocidos como asociados en negocios;
- No hemos tenido, en los últimos dos años, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de la otra parte;
- Ninguno controla o ha controlado, en los últimos dos años, directa o indirectamente a la otra;
- No hemos sido controlados, en los últimos dos años, directa o indirectamente, por una misma tercera persona;
- No existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales del titular fiscalizado y los propietarios y representantes legales de esta Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Toda la información contenida en el Informe de Resultados 201811009310, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.



Ximena Cuadros Moya

Fecha Emisión Informe: 30 de noviembre de 2018

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005

Av. Central 681, Quilicura Santiago - Teléfono: 27566350 Fax: 27566351 - www.hidroLab.cl

Autorización ETFA: 003-01

503539-01

4 / 4

(AC-041)

Fecha Emisión Informe: 10-11-2021 17:43

Identificación del Cliente	
Cliente: KARKU ACUN SPA	RUT: 77.036.353-5
Dirección: Ahumada 254, Santiago, Santiago, Metropolitana de Santiago, Chile - Chile	
Contacto: ROXANA SOTO	Teléfono: 976266767

N° Muestra: 28571-1/2021.0 - Id: 33223 - Molduras e Insumos Ltda Dese Ril DS 90	
Matriz: Agua residual (P)	
Término de muestreo: 07-10-2021 14:50	Fecha de Recepción: 09-10-2021 10:04
Comuna: Temuco	Región: Región de La Araucanía
Lugar de muestreo: Molduras e Insumos Ltda	Punto de muestreo: Moduras Insumos Ltda Dese Ril D/S - go
Dirección de muestreo: Km 20 Ruta 7 Imperial Temuco	Instrumento ambiental: ---
Proyecto: ---	Muestreado por: Cliente
Tipo de muestreo: Simple	

Resultados Analíticos					
Parámetro	Resultado	DS 90 Tabla 1	LD	Referencia	Fecha y Hora Análisis
Aceites y grasas	< 5,00 mg/L	20 mg/L	< 5,00 mg/L	NCh 2313/6:2015	21-10-2021 01:05
Aluminio	0,786 mg/L	5 mg/L	< 0,010 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Arsénico	< 0,001 mg/L	0,5 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/9.Of96	21-10-2021 10:27
Boro	0,055 mg/L	0,75 mg/L	< 0,020 mg/L	SM 3030 F, 3120 B	02-11-2021 00:00
Cadmio	< 0,001 mg/L	0,01 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Cianuro	< 0,02 mg/L	0,2 mg CN/L	< 0,02 mg/L	NCh 2313/14.Of97	12-10-2021 12:08
Cinc	0,071 mg/L	3 mg/L	< 0,002 mg/L	SM 3030 E, 3125 B	02-11-2021 00:00
Cloruro	6,91 mg/L	400 mg/L	< 3,00 mg/L	NCh 2313/32.Of1999	30-10-2021 11:11
Cobre	0,097 mg/L	1 mg/L	< 0,005 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Conductividad	72,4 us/cm	---	< 1,0 us/cm	SM 2510 B	09-10-2021 16:03
Cromo hexavalente	< 0,010 mg/L	0,05 mg/L	< 0,010 mg/L	NCh 2313/11.Of96	09-10-2021 17:01
Demanda Bioquímica de Oxígeno	2,37 mg/L	35 mg/L	< 2,00 mg/L	NCh 2313/5.Of2005	09-10-2021 12:00
Determinación de Coliformes fecales	800 NMP/100 mL	1000 NMP/100 mL	< 2,00 NMP/100 mL	NCh 2313/22	09-10-2021 16:50
Fluoruro	0,163 mg/L	1,5 mg/L	< 0,100 mg/L	NCh 2313/33.Of1999	01-11-2021 11:16
Fósforo	1,3 mg/L	10 mg/L	< 0,2 mg/L	NCh 2313/15:2009	26-10-2021 19:48
Hidrocarburos fijos	< 5,000 mg/L	10 mg/L	< 5,000 mg/L	NCh 2313/7.Of97	21-10-2021 01:05
Hierro disuelto	0,021 mg/L	5 mg/L	< 0,020 mg/L	SM 3030 B, 3120 B	29-10-2021 10:18
Índice de fenol	< 0,002 mg/L	10 mg/L	< 0,002 mg/L	NCh 2313/19.Of2001	11-10-2021 13:08
m,p xileno	< 5,0000 ug/L	---	< 5,0000 ug/L	NCh 2313/31.Of1999	10-10-2021 15:00
Manganeso	0,040 mg/L	0,3 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Mercurio	< 0,001 mg/L	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/12.Of96	26-10-2021 09:57
Molibdeno	< 0,005 mg/L	1 mg/L	< 0,005 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Níquel	< 0,005 mg/L	0,2 mg/L	< 0,005 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00

Resultados Analíticos					
Parámetro	Resultado	DS 90 Tabla 1	LD	Referencia	Fecha y Hora Análisis
Nitrógeno total Kjeldahl	1,7 mg/L	50 mg/L	< 0,1 mg/L	NCh 2313/28-2009	22-10-2021 11:40
o-Xileno	< 5,0000 ug/L	---	< 5,0000 ug/L	NCh 2313/31	10-10-2021 15:00
Pentaclorofenol	< 1,0000 ug/L	0,009 mg/L	< 1,0000 ug/L	NCh 2313/29.Of99	11-10-2021 16:39
pH	6,93 unidad de pH	6-8,5 unidad de pH	--- unidad de pH	NCh 2313/1.Of95	09-10-2021 12:00
Plomo	< 0,020 mg/L	0,05 mg/L	< 0,020 mg/L	NCh 2313/25.Of97	02-11-2021 00:00
Poder espumógeno	< 2 mm	7 mm	< 2 mm	NCh2313/21	09-10-2021 16:01
Selenio	< 0,005 mg/L	0,01 mg/L	< 0,005 mg/L	NCh 2313/30.Of1999	27-10-2021 15:30
Sólidos suspendidos totales	< 5,00 mg/L	80 mg/L	< 5,00 mg/L	NCh 2313/3.Of95	09-10-2021 12:30
Sulfato disuelto	< 5,000 mg/L	1000 mg/L	< 5,000 mg/L	NCh 2313/18.Of97	01-11-2021 16:31
Sulfatos	< 0,100 mg/L	1 mg/L	< 0,100 mg/L	NCh 2313/17.Of97	12-10-2021 12:12
Tetraclorometano	< 0,0050 mg/L	0,04 mg/L	< 0,0050 mg/L	NCh 2313/20.Of98	11-10-2021 14:51
Tolueno	< 5,0000 ug/L	0,7 mg/L	< 5,0000 ug/L	NCh 2313/31.Of1999	10-10-2021 15:00
Triclorometano	< 0,0050 mg/L	0,2 mg/L	< 0,0050 mg/L	NCh 2313/20.Of98	11-10-2021 14:51
Xilenos	< 5,0000 ug/L	0,5 mg/L	< 5,0000 ug/L		12-10-2021 10:00

Especificaciones

DS 90 Tabla 1: Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

Notas

ND: No determinado.

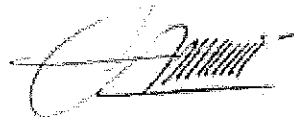
LD: Límite de Detección. LD para todos los ensayos excepto ensayos de cromatografía gaseosa, en el cual se considera Límite de Cuantificación.

SM: *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*, 23rd. Edition 2017.

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.

Prohibida toda reproducción parcial o total de este Informe sin autorización del laboratorio.

Hidrolab se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214 - LE 215 - LE 1273 - LE 1431 - LE 1432; de acuerdo a NCh-ISO 17025:2017



Ximena Cuadros Moya
Responsable Técnico/Rep. Legal

Código de Validación: fa0b259c675b4dc4815b0271f976d4e2

La validación de este documento puede ser realizada en: portal.mvimsweb.com.